



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 0231

## *Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano*

Lima, 18.AGO.2023

### **VISTOS:**

El expediente N° SUAD0020230048397, las solicitudes del servidor CAP DIOGENES PAUCAR BAUTISTA, de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración, y el Informe N° 000384-2023-INABIF/UA-SUPH, aprobado por la Sub Unidad de Potencial Humano; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 005, de fecha 13 de enero del 2023, ante la solicitud del servidor CAP DIOGENES PAUCAR BAUTISTA, de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración para que se le otorgue licencia sin goce de haber por haber sido detenido el 02 de enero del 2023, de acuerdo con el Acta de Notificación de Detención que adjunta a su solicitud, por la presunción de la comisión de delito contra la libertad sexual, ocurrido en un bus de transporte público; se resolvió: *“DECLARAR la suspensión temporal perfecta del contrato de trabajo del servidor CAP DIOGENES PAUCAR BAUTISTA, plaza CAP 545, Servidor Público – Apoyo (SP-AP Técnico B), de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración, con eficacia anticipada, a partir del 02 de enero del 2023, fecha de su detención; por la causal establecida en el artículo 11°, concordante con el literal i) del artículo 12° del TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y el artículo 30 del Reglamento Interno de los/las servidores/as civiles – RIS del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 055, del 27 de julio del 2021; mientras dure la investigación y se emita el fallo judicial”;*

Que, por Solicitud de fecha 08 de agosto del 2023, el servidor CAP DIOGENES PAUCAR BAUTISTA de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración, solicita reincorporarse a su plaza de chofer, conductor del INABIF, al haber recobrado su libertad, por lo que solicita su reincorporación;

Que, con Solicitud de fecha 15 de agosto del 2023, el servidor CAP DIOGENES PAUCAR BAUTISTA, de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración, solicita que se adjunte a su expediente N° SUAD0020230048397, su certificado de libertad N° 2023-



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 0231

## *Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano*

Lima, 18.AGO.2023

000000, de fecha 05 de agosto del 2023, emitido por el Instituto Nacional Penitenciario, en el proceso penal N° 00067-2023, que certifica su libertad por comparecencia restringida, para su reincorporación laboral;

Que, la comparecencia restringida regulada en el artículo 287° del código procesal penal y las restricciones reguladas en el artículo 288° del referido código no son incompatibles con la prestación de labores del servidor;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dar por concluida la suspensión temporal perfecta del contrato de trabajo del servidor CAP DIOGENES PAUCAR BAUTISTA, chofer II, de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración, a fin de que se reintegre a sus labores en la entidad, a mérito del indicado Certificado de Libertad N° 2023-000000, de fecha 05 de agosto del 2023, emitido por el Instituto Nacional Penitenciario;

De conformidad con lo dispuesto en el Manual Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, y su modificatoria, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 005, de 10 de enero del 2023, y, con la Resolución Ministerial N° 245-2023-MIMP;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **DAR POR CONCLUIDA** la suspensión temporal perfecta contrato de trabajo del servidor CAP DIOGENES PAUCAR BAUTISTA, con plaza CAP 545, declarada mediante la Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 005, de fecha 13 de enero del 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - El servidor CAP DIOGENES PAUCAR BAUTISTA, Chofer II, de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, deberá reintegrarse a sus labores en la Entidad, a partir del 21 de agosto del 2023; a mérito del Certificado de Libertad N° 2023-000000, de fecha 05 de agosto del 2023, emitido por el Instituto Nacional Penitenciario (proceso penal N° 00067-2023), que le otorga libertad con comparecencia restringida.



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **0231**

## *Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano*

Lima, 18.AGO.2023

**Artículo 3°.** - **ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución al interesado y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Firmado Digitalmente

---

**VICTOR HUGO MELENDEZ ASENJO**  
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano